



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PUBLICACION EN PAGINA WEB

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 205/20 TRÁMITE SIMPLIFICADO-  
EXPEDIENTE N° 13-02256/20

El Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera comunica la fecha de apertura de las ofertas en base al pliego de bases y condiciones que se adjunta, de acuerdo a lo previsto por los Art. 36 y 168 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura (modificada por Resolución CM 316/17 y 538/18) y las Resoluciones A.G. N° 10/16, 77/18 y 3143/18.

**Objeto:** Contratar las tareas de pintura integral (reparación, preparación y terminación) de los espacios pertenecientes al Tribunal Oral N° 12 sito en el cuarto piso del edificio sito en Lavalle 1171 - C.A.B.A.-

**Consulta de Pliego:** Sitio Web del Poder Judicial de la Nación ([www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)) o en la Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento N° 877, 6° piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. -El costo de reproducción del pliego queda a cargo del oferente-.

En caso que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se obtenga desde el sitio web, deberán acercarse físicamente al lugar de presentación de las ofertas, a efectos de dejar registrada la descarga del citado Pliego, brindando la información establecida en el Artículo 70 del R.C.C.M. (CUIT, domicilio, fax, correo electrónico).

LAS CIRCULARES ORIGINADAS DE LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS, FORMARÁN PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PODRÁN SER VERIFICADAS EN EL SITIO WEB HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

**IMPORTANTE:** Se deberán tomar los recaudos pertinentes para dejar el sobre de la propuesta económica con la debida antelación al acto de apertura fijado. Asimismo, se deberá presentar documento de identidad a los efectos de registrar el pertinente ingreso al edificio que se trata.

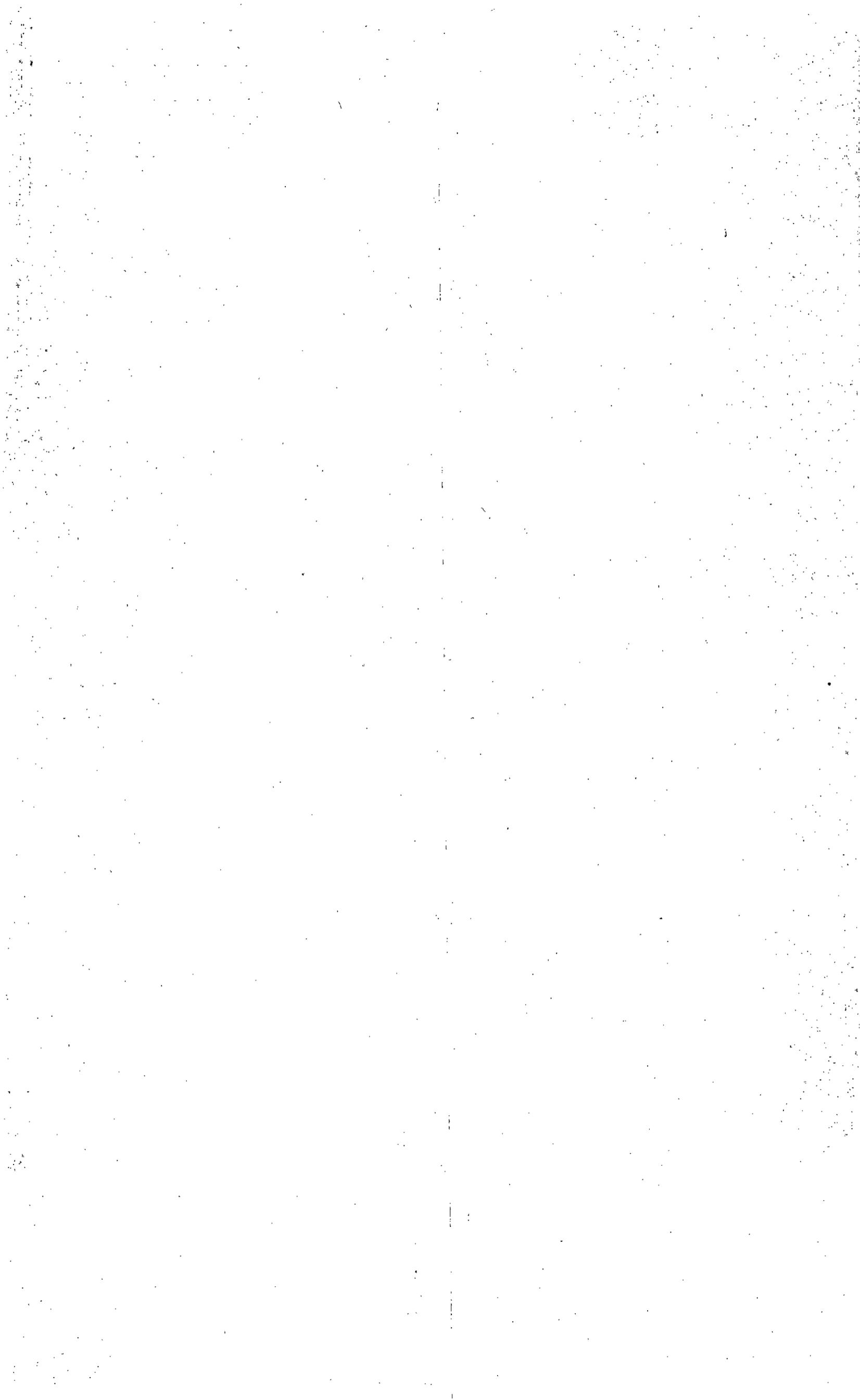
**Presentación y Apertura de las ofertas:** Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras-, Sarmiento 877, 1er subsuelo, C.A.B.A., el día 10 de junio de 2020 a las 10:00 hs.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

PLD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

USO OFICIAL



ANEXO I

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DIR. GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución 254/15 del Plenario de dicho Consejo (modificada por Resoluciones CM 316/17 y 538/18) y las Res. 10/16, 77/18 y 3143/18 de la Administración General.

CPG

Sres.....  
 .....  
 Calle.....  
 .....

*VERONICA CATANESI*  
 DIRECTORA DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
 GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA  
**Firma funcionario autorizado**

Reng.	Ítem	Descripción	C.Unitario \$ (Número y letras)	C.Total \$ (Número y letras)
1		Para contratar las tareas de pintura integral (reparación, preparación y terminación) de los espacios pertenecientes al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 12 sito en el 4° piso del edificio sito en Lavalle 1171 -C.A.B.A.- de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
<b>Costo Total (N° y letras)</b>		Son Pesos.....		
<b>Costo Global (N° y letras)</b> *Bonificación por adjudicación íntegra		Son Pesos.....		
<p><b>ORGANISMO SOLICITANTE:</b> Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, sita en Viamonte 1147/55, S.S, C.AB.A.                  TEL: 4370-4966/82/77 -Arq. Juan Della Penna / Arq. Gustavo Sobredo-                  El pliego de bases y condiciones particulares forma parte de la planilla de cotización.</p>				

**EXPEDIENTE N° 13-02256/20**

**PROCEDIMIENTO:** ART. 36 Y 168 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOL. N° 254/15 (MODIFICADA POR RESOL. CM N° 316/18 Y 538/18).

**CONTRATACIÓN DIRECTA (T.S) N° 205/20**

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Dirección General de Administración Financiera –Departamento de Compras- Sarmiento 877, 6° piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 07:30 a 13:30hs.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día **10 de junio de 2020** a las **10:00 hs.**

**RETIRO DE PLIEGOS:**

Sitio Web del Poder Judicial de la Nación ([www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)) o en la Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras - Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30hs – El costo de reproducción del pliego queda a cargo del oferente. En caso que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se obtenga desde el sitio web, deberán acercarse físicamente al lugar de apertura de las ofertas, a efectos de dejar registrada la descarga del citado Pliego, brindando la información establecida en el Artículo 70 del R.C.C.M. (CUIT, domicilio, fax, correo electrónico).

**IMPORTANTE:** Se recomienda asistir con antelación a la hora fijada para el acto de apertura atento que se deberá cumplir con los controles de ingreso al edificio. Asimismo, se deberá presentar documento de identidad a los efectos de registrar el pertinente ingreso al edificio que se trata

**OFERENTE**

**DOMICILIO:**

**TELEFONO:**

**CUIT:**

**CORREO ELECTRONICO:**



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CLÁUSULAS PARTICULARES – ADECUACIONES EDILICIAS**  
Procedimientos centralizados

**OBJETO:** PINTURA INTEGRAL  
**DEPENDENCIA:** TRIBUNAL ORAL CRIMINAL NRO. 12  
**DIRECCIÓN:** Lavalle 1171, 4to., C.A.B.A.

**ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

A los efectos de comenzar los trabajos de adecuación edilicia se deberá firmar un acta de inicio entre el supervisor de los trabajos y el co-contratante. En dicha acta deberá dejarse establecido la fecha cierta en que efectivamente comienzan los trabajos.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

**ARTICULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS.**

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) En el plazo de diez (10) días anteriores a la apertura de las ofertas.

b) La dirección del edificio a visitar es: Lavalle 1171, PB, C.A.B.A.

c) La visita deberá coordinarse con: Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Viamonte 1147/55, entrada garaje, 2º cuerpo –Arq. Juan Della Penna-, al teléfono: 4370-4966/4982/4977, de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas; o bien, al e-mail: [juan.della-penna@pin.gov.ar](mailto:juan.della-penna@pin.gov.ar)

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

**ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

GUSTAVO A. SOBREDO  
SUBINTENDENTE  
INTERDENCIA DE CAMARA  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito:

Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Viamonte 1147/55, entrada garaje, 2º cuerpo.

b) Plazo para realizar las consultas: hasta cinco (5) días anteriores a la apertura de las ofertas.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva "Circular Aclaratoria"- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Compras notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos dispuestos en el apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

#### **ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", y en las "Especificaciones técnicas".

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

No se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

#### **ARTÍCULO 5º.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.**

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1. Al momento de ofertar, el matriculado o empresa deberá contar con personal debidamente matriculado habilitado por el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.A.U), o el Consejo



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Profesional de Ingeniería que corresponda, debiendo acreditar tal circunstancia con la presentación de la matrícula al día. Los trabajos incluidos en las Especificaciones Técnicas deberán ser efectuados por el profesional técnico requerido, siendo éste el único responsable por el correcto y seguro funcionamiento de todas las instalaciones, objeto del presente servicio.

- 3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
  - 3.3. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
  - 3.4. La información detallada en el Anexo A del presente Pliego.
  - 3.5. La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del presente Pliego.
  - 3.6. En su caso, la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
- 4.1. La aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por su culpa -parcial o total- aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
  - 4.2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
  - 4.3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

**ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según el cómputo que forma parte de presente pliego de bases y condiciones, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los "pagos parciales por avance". Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

**ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **noventa (90) días** corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

GUSTAVO A. SOBREDO  
SUBINTENDENTE  
INTENDENCIA DE CÁMARA  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

#### **ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.**

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;
- Las garantías, si fuesen menores a PESOS SESENTA MIL (\$60.000) –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a. En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b. Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c. Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d. Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS VEINTE MIL (\$20.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e. En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f. En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### **ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas. Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Compras intimará al oferente para que en un plazo no mayor a diez (10) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía".

**ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6°, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16.

**ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional -Arq. Juan Della Penna-, que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

  
GUSTAVO A. SOBREDO  
INTENDENTE  
INTENDENCIA DE CAMARA  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas, al teléfono: 4370-4966/4977/4982; e-mail: [juan.della-penna@pjn.gov.ar](mailto:juan.della-penna@pjn.gov.ar). Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### **ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDADES.**

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que –con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro. Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema– pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual– podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" –aprobado por Resolución C.M. n° 254/15–.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de

GUSTAVO A. SOBREDO  
INTENDENTE  
INTENDENCIA DE CÁMARA  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

### 3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

### **ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.**

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso al edificio y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes -a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

**ARTÍCULO 14º.- RECEPCIÓN.**

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

**14.1. Recepción Provisoria.**

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

**14.2. Recepción Definitiva.**

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

La persona a cargo de la supervisión procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación y/o con las muestras que se hubieran considerado, en cuyo caso procederá a otorgar la conformidad definitiva de los trabajos.

**ARTÍCULO 15º.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas, en la siguiente dirección: Sarmiento 877, PB, C.A.B.A. -Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Financiera-, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

  
GUSTAVO A. SOBRETO  
SUBINTENDENTE  
INTENDENCIA DE CÁMARA  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición del avance en forma conjunta y conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_ %) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato.

A los efectos de establecer el avance mínimo se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Meses de obra}}{100}$$

Meses de obra

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

#### **ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.**

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La aplicación de las penalidades a que refiere la presente cláusula será con independencia de las sanciones que pudieren corresponder, con sustento en otros incumplimientos verificados en relación a las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de Especificaciones Técnicas y las presentes cláusulas particulares.

#### **ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.**

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

#### **ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.**

La garantía de los trabajos tendrá un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### **ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

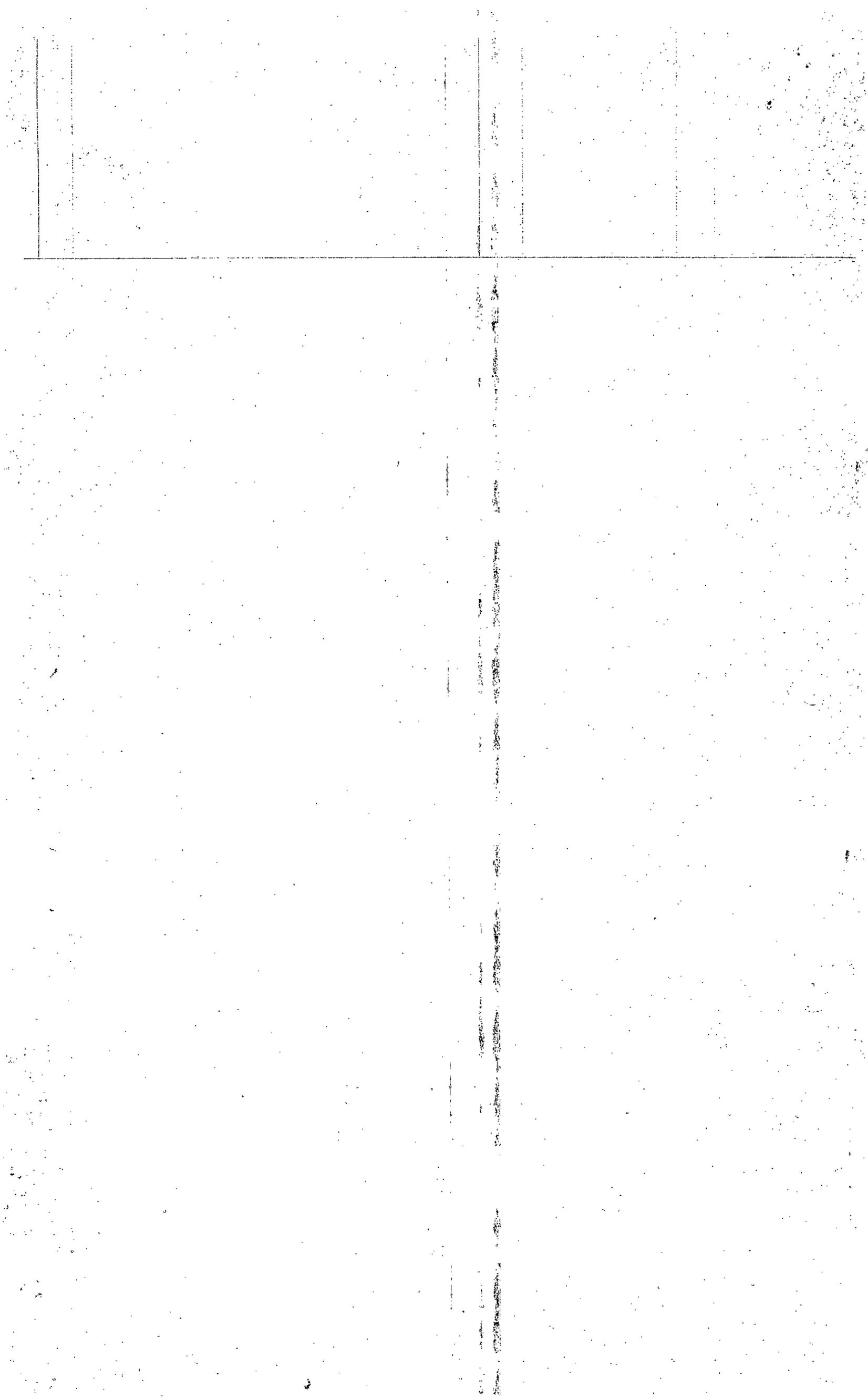


**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

GUSTAVO A. SOBREDO  
INTENDENTE  
INTERFERENCENCIA DE CAMARA  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**TRABAJOS DE PINTURA INTEGRAL TRIBUNAL ORAL 12 Y ESPACIOS COMUNES  
ACCESO AL TRIBUNAL, LAVALLE 1171**

**ARTICULO 1º.- OBJETO.**

**REGLON UNICO:**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**INDICE DE RUBROS**

- 1) TRABAJOS PRELIMINARES
- 2) REVOQUES
- 3) PINTURA
- 4) GUARDASILLAS
- 5) VARIOS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**GENERALIDADES DE LA OBRA:**

El presente pliego de especificaciones técnicas tienen por objeto **concretar las tareas de pintura integral (reparación, preparación y terminación) de los espacios pertenecientes al Tribunal Oral N° 12, sito en el cuarto piso del edificio sito en Lavalle 1171** de esta Ciudad de Buenos Aires, que se encuentran indicados en el plano adjunto y en las especificaciones. A fin de discriminar mejor los distintos sectores del edificio-, los espacios a intervenir se han dividido en comunes y privados (ver apartado "Espacios a intervenir" y plano adjunto). Bajo esta clasificación se han elaborado las planillas de superficies que distan en el plano adjunto, cuyas medidas han sido replanteadas en forma aproximada; por lo que se recomienda a la Contratista que verifique en obra las mismas.

A continuación se dará a conocer en forma aproximada las superficies necesarias de los locales a intervenir; por lo que se recomienda a la Contratista que verifique en obra las medidas. Estas cantidades son:

*Viamonte 1147/55, P.P., C.A.B.A - Te: 44-4370-4966/82/77*

**GUSTAVO A. SOBREDO**  
SUBINTENDENTE  
INTENDENCIA DE CAMARA  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL

REFERENCIA	M2 de pintura látex	M2 de pintura Cielorraso	M2 friso en sintético	M2 carpinterías
TRIBUNAL ORAL N° 12, 4ro. piso	500,00	0	105	33
<b>TOTALES</b>	<b>500,00</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>33</b>

### **DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR:**

#### **Ejecución y cumplimiento de las tareas preliminares.**

Dentro de esta categoría se ubican aquellas tareas necesarias para lograr un adecuado, responsable y decoroso desempeño por parte de la Contratista a la hora de ejecutar los trabajos; y que debido al volumen de la obra resultan despreciables en su cuantificación. En virtud de esto último se recomienda al oferente que tales detalles deberán ser observados y consultados en la visita de obra al momento de su cotización.

#### **1-TRABAJOS PRELIMINARES**

**1.1. Verificación y ejecución de los trabajos:** El contratista tendrá la obligación de efectuar una verificación previa del lugar a intervenir en todos los locales consignados, tomando conocimiento de los trabajos a realizarse y de las medidas internas de las mismas. Los trabajos que no se encuentren mencionados en la documentación y sean imprescindibles ejecutar para que la obra resultase completa, serán incluidos por la Contratista sin remuneración adicional alguna. Todas las tareas estarán ejecutadas de acuerdo con las reglas del arte y el buen construir, siguiendo siempre las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear.

**1.2 Protección y limpieza:** Si por las características de los trabajos o su ubicación se hiciera necesario una protección contra el polvo o escombros, el sector que pueda ser afectado (pisos, paredes, vidrios) será previamente recubierto con lienzos u otros elementos que lo protejan eficazmente. Por otra parte, la Contratista deberá retirar del edificio todo residuo producto de los trabajos, quedando a su cargo el gasto por traslados, fletes y acarreos que pudieran suscitarse durante la obra, no pudiendo exigir ningún tipo de adicional por dichos servicios. Es importante que el Contratista informe al personal técnico de esta Intendencia sobre la planificación a adoptar.

**1.3 Plantel:** El contratista proveerá todo el equipo, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos, los que estarán de acuerdo a la envergadura de los mismos. Todas las tareas serán ejecutadas con personal idóneo y competente en su especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento de la presente. Para el debido contralor, la Contratista entregará antes de iniciar los trabajos, la nómina del personal a emplear, con la póliza de seguro ante riesgos de accidentes de trabajo, expedida por compañía de seguro nacional.

El personal empleado deberá realizar todos los traslados, movimientos y reubicación de mobiliarios u elementos a fin de efectuar los trabajos encomendados. No se permitirá el tránsito y permanencia de personal de obra que no tengan las protecciones mínimas y adecuadas para su seguridad; como también el de las herramientas, máquinas u otros elementos para no causar daños al lugar.



*Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional*  
*Intendencia*

**Pintura integral de paredes, carpinterías y varios, según especificación.**

Aquí se consideran todas las distintas tareas necesarias para la ejecución de la pintura integral, que deberán realizarse en los sectores que a continuación se describen, en un todo de acuerdo con lo indicado en los apartados de estas "Especificaciones Técnicas".

**ESPACIOS A INTERVENIR:**

• **Espacios Comunes:** (Ver plano)

Todos los espacios que pertenecen a esta categoría deberán presentar el mismo tono de color a fin unificar el criterio estético. Tener en cuenta que en las paredes de todos estos recintos se efectuarán una franja perimetral o friso de 1,80 a 2,50 metros aproximadamente, medidos desde el piso, con esmalte sintético brillante, siendo que en los paramentos restantes se pintarán con pintura látex, tal como se especifican en los apartados respectivos. Estos recintos tienen la siguiente denominación:

1)- Pasos, pasillos y palieres (en todos los pisos): Deberán realizarse la pintura integral de los mismos, comprendiendo muros, tabiques y carpinterías.

• **Espacios Privados:** (Ver plano)

El color a emplear para estos espacios podrán ser diferentes al de los espacios públicos, como también podrán diferenciarse entre los despachos y locales. Los paramentos de las paredes de estos recintos no se deberá efectuar friso perimetral con pintura esmalte sintético.

1)- Locales: Deberán realizarse la pintura integral de los mismos, comprendiendo paredes, tabiques y carpinterías,

**DELIMITACIÓN DE TAREAS:**

Con la intención de aclarar un poco más sobre el alcance del presente trabajo, a continuación se delimitarán las tareas arriba descritas, que son:

a)- **Pintura integral de todos los tabiques o divisiones ya pintadas** con pintura látex o esmalte sintético satinado.

b)- **Barnizado integral de todos los paramentos de carpinterías internas,** tabiques de madera y listones guardasillas barnizadas o naturales,

c)- **Pintura de todas las carpinterías exteriores (metálica y madera),** en todos los paramentos internos de marcos, contramarcos, hojas de abrir, etc.; Al respecto de los paramentos exteriores, sólo se pintarán los de las hojas de abrir, toda vez que el acceso por parte del operario desde el exterior sea dificultoso y / o peligroso; y que por ende se necesite inevitablemente andamiajes especiales o silletas para evitar accidentes del operario.

Caso contrario, cuando las carpinterías que tengan fácil acceso y / o permanencia, sin peligro de accidentes - ya sea por que tienen balcones u otro elemento seguro de apoyo -; se pintarán la totalidad de los paramentos, inclusive las de los postigones tipo celosías.

d)- **Pintura integral de todas las carpinterías internas (metálicas y madera)** en todas las caras,

e)- **Pintura integral de las cortinas de enrollar:** Se deberán realizar la pintura integral de las mismas en ambos lados. Es de destacar que esta tarea se realizará sin desprender los paños fuera del taparrollos de las ventanas, sino que se pintarán todas las caras visibles tan sólo bajando la cortina todo lo que dé. No se incluye reparación de la misma.

## **2- REPARACIONES DE REVOQUES**

**Generalidades.-** Los paramentos que deban revocarse o enlucirse, serán preparados adecuadamente, procediendo a su limpieza en forma tal que presente una superficie apta para recibir las capas de revoques. En los casos particulares en que el paramento, a revocar posea mezclas adheridas, deberán eliminarse las incrustaciones de mortero, o manchas de salitre. En caso de que las afloraciones fueran excesivas, se eliminarán con ácido clorhídrico diluido al 10%, lavando luego el muro con abundante agua.

Finalizada la limpieza de los paramentos, se deberá proceder a mojar los mismos con agua hasta su saturación. En casos que el muro a revocar posea en su interior conductos de humo, cañería de gas o aire a temperatura relativamente elevada y cuando no cuenten con aislación especial se aplicarán planchas aislantes de poliestireno expandido o corcho comprimido de 25 mm. de espesor, asentadas con mezcla formada por: 1/4 de cemento portland, 1 de cal hidráulica en polvo, 3 de arena gruesa y 1 de polvo de ladrillo y afianzadas a la mampostería.

Sobre dichas planchas se fijará metal desplegado y luego se dará un azotado de cemento diluido en agua formando un mortero fluido. En caso de que en el muro existiesen cañerías de un diámetro superior a 5 cm y casi a filo de pared, se aplicará sobre el muro y debajo del revoque en todo el largo de la cañería y fijado sólidamente al muro una lámina de metal desplegado, la que llevará un azotado de cemento en igual forma que la señalada anteriormente.

Cuando se trate de cañerías que deban soportar altas temperaturas y que se encuentren en las proximidades del paramento de los muros, deberán ser provistas de revestimientos termoaislantes.- Una vez mojado el muro, se ejecutarán los puntos fajas guías aplomadas, acusando un plano perfecto en su conjunto, con una separación máxima de 1.5 m, no admitiéndose espesores mayores de 2 cm para el jaharro (revoque grueso) y 5 mm para el enlucido (revoque fino). Este mortero será arrojado con fuerza, de modo que penetre bien en las juntas o intersticios de las mismas. Dichas fajas no tendrán más de 8 a 10 cm de ancho. En todos los casos, se deberá limpiar perfectamente el muro de afloraciones o salpicaduras de yeso o mortero.- La terminación, cuando se indique, se realizará con alisador de fieltro, caso contrario al fratacho. Serán perfectamente planos las aristas, curvas y rehundidos; serán correctamente delineados, sin depresiones ni alabeos; serán homogéneos en grano y color; libres de manchas, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc. El fratazado al fieltro se realizará con frataz de lana, pasándose sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas.-

### **Grietas:**

Donde la mampostería del muro presente grietas de envergadura, se procederá a ensancharlas y profundizarlas por medio de amoladora, realizándose su posterior cosido por medio de llaves de acero aletado de 8mm de diámetro de 20 a 40 cm. de lado doblado en sus extremos en forma de z, fijados sus extremos con concreto, previo pintado con pintura asfáltica o por medio de adhesivo epoxitixotropico "sikadur 31" o similar a una profundidad de 5 cm. previo a la fijación, las grietas serán selladas con sellador



*Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional*  
*Intendencia*

poliuretano de un componente "sikaflex 1a" o similar. Dichas llaves se unirán con metal desplegado

Los revoques flojos serán reemplazados con jaharro y enlucido ídem existente. Las fisuras se deberán rellenar con sellador elástico de 1ra. Calidad tipo "Sikaflex 1A" o similar.-

En caso de utilizarse material preparado se deberán seguir las prescripciones del fabricante.- Deberá ser de marca conocida de 1ra. Calidad.-

**Revoque grueso o jaharro.-**

Jaharro bajo enlucido a la cal o yeso: 1/8:1:3 (cemento-cal aérea-arena mediana)

Jaharro bajo material preparado: 1:1:5 (cemento-cal aérea-arena gruesa)

**Revoque fino o enlucido.-**

Enlucido a la cal: 1/8:1:2 (cemento-cal aérea-arena fina)

Enlucido de yeso: Se hará con yeso blanco de calidad reconocida, si se indicara reforzado, se agregará un 30% de cemento.

**3- PINTURA**

Material:

- Todos los materiales a emplearse en los trabajos de pintura serán la calidad certificada del tipo ALBA o CALIDAD Y CUALIDADES EQUIVALENTE y de acreditada procedencia en su respectiva clase y estarán sujetos a la aprobación de Personal Idóneo de ésta Intendencia. Los materiales serán llevados a la obra en sus envases originales cerrados y provistos de sello de garantía, sin evidencias de haber sido destapados, manteniéndose el producto inalterable en sus componentes. Estos envases no serán abiertos hasta tanto la Inspección haya procedido a su revisión a fin de comprobar su origen y condiciones. Todos los componentes de las pinturas no deben estar separados e indefectiblemente serán mezclados, debe bastar con un leve agitado para que vuelva a sus condiciones de fabricación y así conseguir una perfecta homogenización previo a su uso. La dilución de los materiales, cuando sea necesaria, será hecha con el tipo de solvente y en las proporciones recomendadas por el fabricante, antes de su aplicación la pintura no deberá endurecerse ni espesarse. Debe resultar de fácil aplicación, observándose a los pocos instantes de ser aplicada "la nivelación" adecuada, desapareciendo la marca del pincel y dejando lugar a una superficie continua, homogénea, es decir "nivelada". Los materiales de pintura y en especial los inflamables, serán almacenados en locales que ofrezcan la seguridad necesaria contra el peligro de incendio y se adoptarán las precauciones adecuadas para no dañar los recintos asignados, no debiendo ser sometidas durante su almacenamiento a condiciones extremas de temperatura.

Colores:

Todos los colores, tonalidades y tipos de terminados, deberán ser seleccionados y aprobados previamente, debiendo el Contratista suministrar los muestrarios y cartas de colores respectivos para su determinación y aprobación. Siempre previa a la aplicación deberá realizarse muestras de prueba en cada lugar donde se aplicará la pintura, controlado por la Inspección. La calidad de las materias primas, productos preparados, ensayos, aplicación de pinturas, etc., se regirán por lo establecido en la normas IRAM, a las que asimismo se ajustará lo consignado en las especificaciones.

5

*Viamonte 1147/55, P.P., C.A.B.A. - Te: 11-4370-4966/82/77*

*(Firma)*  
F. A. SOBREDO  
INTENDENTE  
CÁMARA DE CÁMARA  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL

#### Superficies:

No se aplicará pintura sobre superficies que previamente no hayan sido inspeccionadas de acuerdo a las normas de éste pliego y a las indicaciones del fabricante. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. No se aplicarán pinturas sobre superficies interiores o superficialmente húmedas, y todas aquellas deberán estar libres de condensación, polvo, hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., antes de la aplicación de cada capa.-

#### Aplicación:

Todos los fondos se aplicarán a pincel, las siguientes capas serán a pincel, rodillo o pistola a menos que sea específica otra modalidad. El tiempo de secado, después de cada aplicación debe ser razonablemente corto, por lo general, no mayor de 24 hs., atendiendo siempre las indicaciones del fabricante y las condiciones del clima y forma de aplicación. Antes de cada aplicación se comprobará la dureza de la anterior, siempre será posterior a su inspección y en lo posible se acabará de dar una mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente.

#### 3.1 Látex para paredes interiores:

Se utilizará pintura elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contenga bióxido de titanio como pigmento de acabado mate, resistente al lavado y al desgaste, reconocida calidad, color a determinar.

Trabajos Preparatorios: Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc.

- Remendar.
- Lijar con papel de lija grano fino.
- Limpiar con cepillo de cerda.

Fondo: Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Después de 8 hs., lijar con lija en seco.

Imprimación: Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano de fijador diluido con agua en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.

Terminación: Se lijará dicho enduido, aplicándose una mano de imprimación luego se aplicará pintura látex de acabado (2 o 3 manos según se indique). La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán según absorción de la superficie.

El color del tabique lo decidirá el solicitante, por lo que la firma adjudicataria le deberá alcanzar el catálogo correspondiente, para la elección del mismo antes de su colocación, y sin ningún tipo de restricciones al respecto.-

#### 3.2 Esmalte sintético para interiores:

Se empleará este tipo de acabado en las paredes de las mesas de entradas de las secretarías a modo de friso de 1.00 a 1.50 metros de altura, medidos desde el piso terminado.

Se utilizará pintura elaborada, resistente al lavado y al desgaste, de primera calidad, tipo esmalte brillante de "Alba" o similar, color a determinar por el usuario autorizado.-

Fondo: Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.



Después de 8 hs., lijar con lija en seco.

Imprimación: Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano de fijador diluido con agua en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.

Terminación: Aplicar esmalte de primera calidad, (2 ó 3 manos según sea necesario para una perfecta terminación).-

### 3.3 Pintura esmalte sintético sobre carpintería y/o elementos de madera.-

Se empleará este tipo de acabado en los paramentos de los zócalos de piso y carpinterías cuyos componentes (hojas, marcos, contramarcos interiores y exteriores) fuesen de madera, y estuviesen ya pintadas con esmalte sintético.

Para ello se aplicará una mano de fondo blanco sintético de primera calidad, rellenando en aquellas maderas que presenten fisuras, con enduido plástico al agua de primera calidad. Luego se aplicarán tres manos de esmalte brillante "Alba" o similar, color a determinar.-

### 3.4 Pintura sobre carpintería metálica y herrería:

Las superficies a pintar deberán lijarse ligeramente y limpiarse con cepillo blando, para luego pasarles trapo embebido en aguarrás. Se eliminarán las partes defectuosas, reparándolas a nuevo en caso de ser necesario.

Como fondo se aplicarán en capas delgadas, fondo de convertidor de óxido sintético de cromato de zinc de primera calidad.

Si hubiere que masillar se hará antes de esta operación con masilla al aguarrás en capas delgadas, procediendo a lijar posteriormente las superficies. Estas superficies serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético, luego una mano de fondo sintético y dos manos de esmalte sintético brillante puro tipo "Alba" o similar, color a determinar.-

## **4- LISTONES GUARDASILLAS:**

Generalidades:

Los listones serán de madera de 1/2", cuarto de caña en Pino Brasil, x 2" de alto y el mismo se colocará de acuerdo a lo indicado en el plano, debiendo asegurarse su correcta fijación. La madera deberá ser sana, perfectamente estacionada, cepillada y lijada.

Los listones se asegurarán mediante clavos a tacos trapezoidales de madera dura empotrados en los muros o se fijarán con tornillos a la pared, anteponiendo tarugo del tipo Fischer o similar.

Los listones se colocarán en tiras largas de una pieza, para lo cual se deberá considerar el desperdicio correspondiente

## **5-VARIOS:**

Se deberá tener en cuenta la limpieza final de obra como así también el retiro de los residuos del lugar, quedando a cargo de la contratista la contratación para su retiro del edificio y traslado, debiendo quedar todo el lugar perfectamente limpio

Se destinará a la contratista un lugar para el depósito de los materiales como así también de las herramientas, durante el período que dure la obra.

Quedará a cargo de la contratista el gasto por traslados, fletes y acarreos que pudieran suscitarse durante la obra, no pudiendo exigir ningún tipo de adicional por dichos servicios.

REFERENCIAS

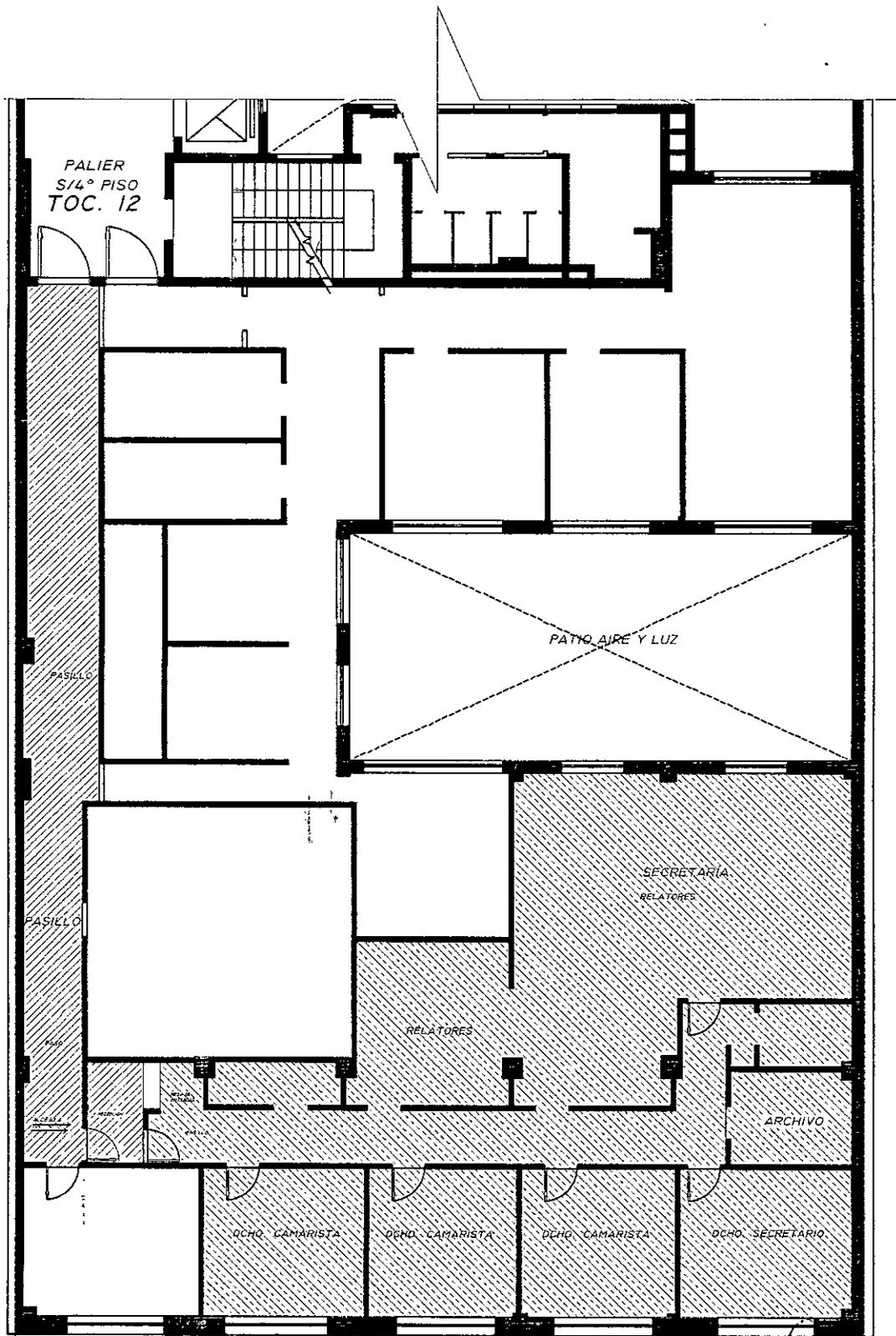
ESPACIO PRIVADO



ESPACIO PUBLICO



ESPACIO SIN INTERVENIR



PLANTA 4° PISO FRENTE - TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL N° 12

ESPACIO A INTERVENIR  
CANTIDAD S/MUROS LÁTEX  
SUPERFICIE: 605 M2

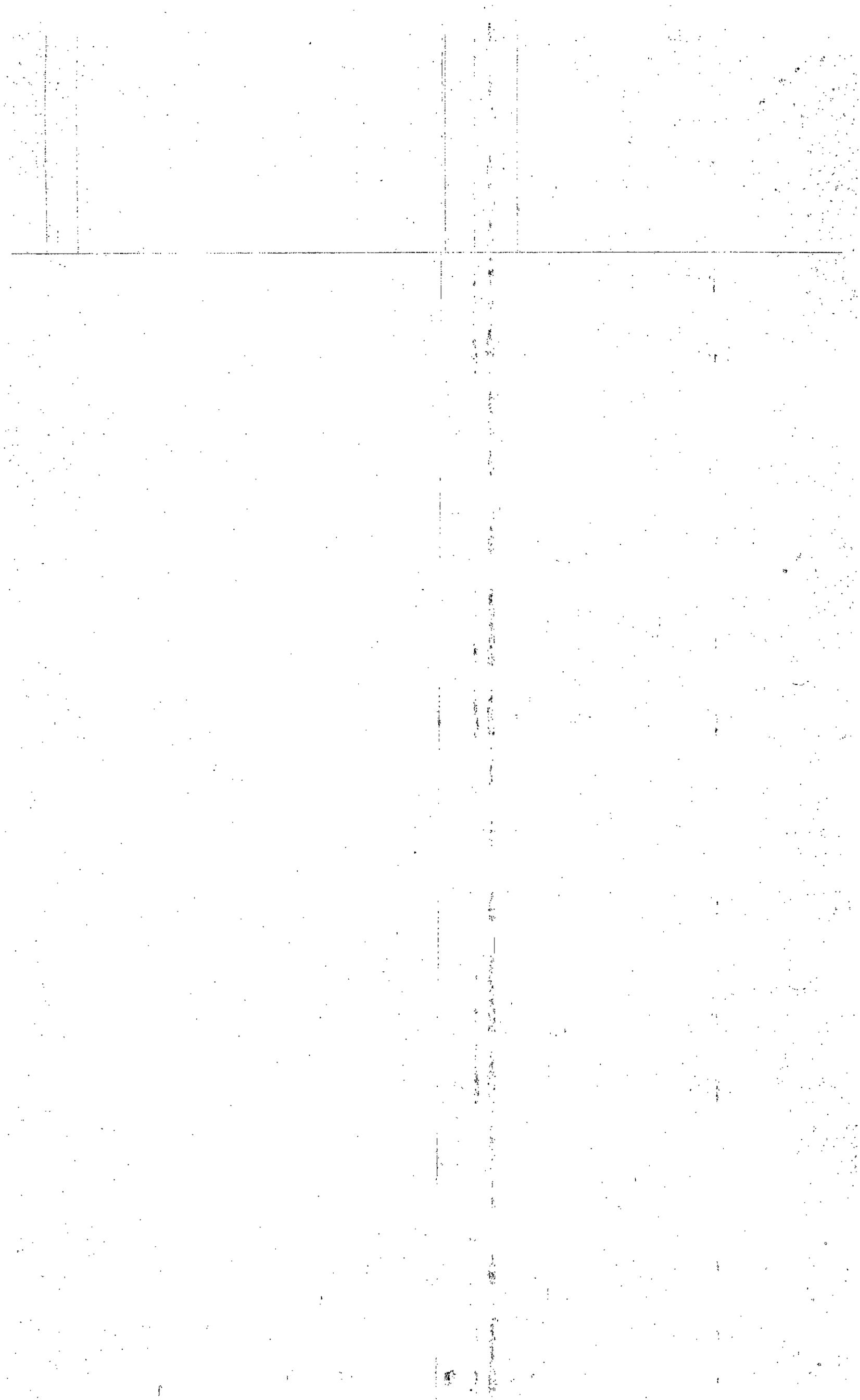
ESPACIO A INTERVENIR  
CANTIDAD E SINTETICO S/ CARP.  
SUPERFICIE: 33 M2

PROVISIÓN DE GUARDA SILLA  
CANTIDAD APROXIMADA: 46 ML

GUSTAVO SOBredo  
INCIDENTE  
DE CAMARA  
CORRECCIONAL

NOTA: LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPLANTEARLAS EN OBRA

C.N.A.C.C.	OBRA: PINTURA INTEGRAL TOC 12	EDIFICIO LAVALLE 1171 C.A.B.A.	SUPERVISA Arg. Gustavo Sobredo	DIBUJANTE Luis Rafael Díaz	FECHA 11/02.20	ESCALA: s/esc	PLANO: 01/01
INTENDENCIA	UBICACIÓN: LAVALLE 1171, 4 PISO,						





ANEXO A

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

OFERENTE	TIPO DE INFORMACION	DATOS	DOCUMENTACION
Personas Físicas	General	Nombre y apellido	Copia Fiel del Documento Nacional de Identidad
		Fecha de nacimiento	
		Nacionalidad.	
		Número de documento de identidad	Copia fiel de la matrícula profesional o Título Habilitante.
		Profesión	
		Estado Civil	
Domicilio, real, especial	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta.		
Número de teléfono y dirección de correo electrónico			
Número de Clave única de Identificación Tributaria (CUIT),	Lo constata el Departamento de Compras por internet.		
Jurídicas	General	Razón social, lugar y datos del contrato constitutivo (lugar, fecha, objeto y duración)	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones.
		Numero de Clave Única de identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras via internet
		Domicilio real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico.-	Declarados por el oferente con la presentación de la oferta.
		Datos de inscripción registral del contrato constitutivo y de sus modificaciones.- Las personas jurídicas en formación Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro	copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones con constancia de inscripción en el Registro correspondiente  Copia fiel u original de la constancia que expida el registro respectivo.

  
GUSTAVO A. SOBREDO  
SUBINTENDENTE  
INTENDENCIA DE CAMARA  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL

		correspondiente	
		Nómina de los actuales integrantes, de sus órganos de fiscalización y administración	copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los socios
		Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los socios
Uniones Transitorias y Consorcios De Cooperación	General	Denominación, lugar fecha y objeto del compromiso de constitución y datos de inscripción registral o del trámite respectivo.	Copia fiel del compromiso de constitución con la correspondiente inscripción en los registros públicos correspondientes o constancia de inicio de trámite.
		Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente al momento de presentar la oferta.
		Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante internet
		Identificación de los miembros individuales o personas jurídicas que lo integran	Copia fiel del compromiso de constitución.
		Identificación de las personas que integran cada empresa	Copia fiel de Contrato Social de cada empresa y sus modificaciones
Cooperativas Mutuales y otros	General	Denominación	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros
		Lugar, fecha, objeto, duración del instrumento constitutivo y datos de la inscripción registral	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus modificaciones.
		Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta.
		Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante internet.
		Nómina de los actuales integrantes	Copia fiel del acta de Asamblea u otros.



ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

Nombre y Apellido o Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

El/la que suscribe bajo juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

"ARTICULO 78. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:

1. Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
2. Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN;
3. Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido por la Ley n° 25.188 de Ética Pública;
4. Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad;
5. Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
6. Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
7. Las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
8. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
9. Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la ley 24.156;
10. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo".

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

  
GUSTAVO A. SOBREDO  
SURINTENDENTE  
INTENDENCIA DE CAMARA  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL

